

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS Paris, en casa de los Sres. SAAYEDRA Y DE RIBEROLLES

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

GACETA DE MADRID.

GUIA DE FORASTEROS PARA 1856.

Se halla en prensa, y se pondrá á la venta en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional el día 24 del presente mes.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO.

El Encargado de Negocios de S. M. en Londres comunica á esta primera Secretaría de Estado, con fecha 24 de Diciembre del año próximo pasado, que la Gaceta oficial de Londres en su número del viernes 28 del mismo publica una notificación del Sr. Ministro de Negocios extranjeros de S. M. Británica, declarando, con referencia á una comunicación del Almirantazgo, que desde el 10 de diciembre de 1855 se ha levantado el bloqueo de todos los puertos, bahías y ensenadas pertenecientes á Rusia en el Báltico.

SEGUNDA SECCION.

BOLLETINES DE LOS MINISTERIOS

GUERRA.

Número 35.—Circular.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Capitan General de Castilla la Nueva, Sr. D. Manuel María Cardús, Comandante del cuerpo de Carabineros del reino, acusado de haber cometido abusos graves en el desempeño de las comisiones que tuvo á su cargo en el año de 1847 para dirigir y vigilar la construcción de vestuarios y hacer las compras de caballos necesarios á dicho cuerpo, pronunciando la sentencia siguiente: «Ha declarado y declara el Consejo absuelto al expresado D. Francisco Javier María Mendoza, sin que la formación de esta causa le pueda servir de nota ni perjuicio en su carrera.» Y enterada la Reina (Q. D. G.), á quien he dado cuenta de la causa, conforme con el dictamen que ha emitido el Tribunal Supremo de Guerra y Marina, ha resuelto á bien aprobar la presente sentencia en razón á ser de las que con arreglo á ordenanza causaron ejecutoria.

HACIENDA.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO.

Por Real orden, fecha 24 de Diciembre último, se nombra Administrador, Contador y Vista de la Aduana de Elizondo, con 12,000, 10,000 y 8,000 rs. anuales, respectivamente, á D. Manuel María Cardús, Vista segundo con igual sueldo de la de Irún; D. Gregorio Martínez, Contador de la de Canfranc, y á D. Fernando de Rozas, Oficial de la Aduana de la Junquera, con el de 6,000. Por otra de la misma fecha se nombra Vista segundo de la Aduana de Irún, con 12,000 rs., á D. Mariano Benedito y Carrillo, que lo es tercero de la misma Aduana; para esta plaza, con 10,000, á D. Enrique Beltran, Oficial primero de la de Gerona; para este destino, con igual sueldo, á D. José Cachon y Martín, Oficial de la clase de tercero de la Direccion general de Aduanas; para la que este deja, tambien con el mismo haber de 10,000, á Don Agustín Rodríguez de Quintana, Oficial segundo de la de Cádiz; para esta vacante, con igual haber, á D. Bernardo Alonso de Celada, Vista cuarto de la de Irún; para este empleo, con 8,000, á D. Ricardo Valls y Cabero, auxiliar de Vistas de la de Barcelona, y para el destino de Contador de la Aduana de Canfranc, con 10,000 rs., á D. Roque Reguerual, que lo es cesante de la de R. vado. Por otra de igual fecha se nombra Administrador de las salinas de Peralta, con 8,000 rs., á D. Braulio Navarro, Teniente retirado del ejército. Por otra de dicha fecha se nombra para la plaza vacante de Promotor fiscal de Hacienda de San Sebastian, con 8,000 rs., á D. José Pina y Cuena, que lo es de Murcia, y para esta plaza, con 7,000, á D. Francisco Ortiz y Rivas, cesante del mismo destino. Por otra de la indicada fecha se nombra para la plaza vacante de Promotor fiscal de Hacienda pública de Avila, con 7,000 rs., á D. Pedro de Larraza, doctor en jurisprudencia. Por otra de la referida fecha se nombra para las dos plazas que se hallan vacantes en el departamento del grado de alumnos de tercera clase, con 5,000 rs., á D. Diego Pardo y á D. Alberto Estruch, propuestos por la Direccion general de Loterías, Casas de Moneda y Minas. Por otra de dicho mes se nombra para la plaza vacante de Oficial de la clase de primeros en la Contaduría central, con 4,000 rs., á D. Restituto Muñoz Caravaca, que lo es de la de segundos; para esta plaza, con 4,000, á D. Vicente Perez Costas, que lo es de la de terceros; para este destino, con 4,000, á D. Manuel García Prestamo, que lo es de la de cuartos, y para esta plaza, con 8,000, á D. Manuel Rodríguez, que lo es de la de quintos, los cuales ocupan las primeras plazas de las clases inferiores inmediatas.

Honores.

Por otra de 28 de dicho mes se conceden los de Jefe de Administracion de Hacienda pública á D. Juan Gonzalez Besada, Jefe de contabilidad, jubilado, de la provincia de Pontevedra.

Cesaciones.

Por Real orden de 24 del próximo pasado Diciembre se declaran cesantes con el haber que por clasificación les corresponde al Administrador, Contador y Vista de la Aduana de Elizondo, D. Pedro Francisco Calderon, Don Mariano Villamor y D. Manuel de la Cámara. Por otra de la misma fecha se declara en igual situación á D. Gregorio Dumas, Administrador de las salinas de Peralta.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

SITUACION EN 5 DE ENERO DE 1856.

Table with columns: ACTIVO, Reales vellon., PASIVO, Reales vellon. Rows include Existencia, En efectivo, En billetes, En poder de comisionados, etc.

Madrid 5 de Enero de 1856.—El Interventor, Juan Storr.—V. B.—El Gobernador, Santillan.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL CANAL DE ISABEL II.

El día 25 del actual, y hora de las dos de su tarde, se substará en pliegos cerrados en el local en que el Consejo celebra sus sesiones, calle de Alcalá, casa denominada de la Aduana, ante una comision del mismo Consejo de la distribución, la fundición y trasporte de la tubería de hierro y de todas las piezas necesarias para la conducción de las aguas desde el depósito á las puertas de Bilbao y Fuencarral, bajo el pliego de condiciones aprobado por S. M. en Real orden de 16 de Noviembre último, publicado con las prevenciones que han de regir para la subasta, modelo 4 que han de sujetarse las proposiciones que se presenten y presupuesto, en la Gaceta y Diario oficial de Avisos correspondientes á los días 16 y 18 de Diciembre próximo pasado respectivamente, los cuales, con los planos formados al efecto, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Consejo para cuantas personas gusten examinarlos, todos los días no feriados que median hasta el en que ha de verificarse la subasta, desde las once de la mañana á las tres de la tarde.

Lo que por acuerdo del Consejo se anuncia al público para su inteligencia y efectos oportunos. Madrid 4 de Enero de 1856.—El Presidente, Conde de Sástago.—P. I. de S. S., Vicente Lerin.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento constitucional de Castell de Aro, dotada con 4,000 reales anuales, los aspirantes á la misma pueden dirigir sus solicitudes á la corporacion municipal dentro de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio por tres veces en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia, con arreglo al Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Gerona 27 de Diciembre de 1855.—Pico. 1737-3

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SEVILLA.

Con autorizacion del cuerpo provincial, ha acordado el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad sacar á subasta el servicio de la limpieza pública de la misma por el término de un año, á contar desde 1.º de Enero del próximo 1856, bajo el tipo de 490,000 rs. vn. Aquel acto tendrá efecto el día 17 del citado mes de Enero á las doce de su mañana, ante la comision de Hacienda de la municipalidad, en las casas capitulares, con arreglo á las condiciones económicas y facultativas que constan del expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría de esta corporacion para que puedan enterarse los licitadores. El remate se ha de celebrar por pliegos cerrados conforme á lo prevenido en los artículos 1.º, 3.º, 6.º y 7.º de la instruccion de 18 de Marzo del año pasado de 1852, y con sujecion al modelo que se inserta en seguida de este edicto; advirtiéndose que las personas que hayan de tomar parte en la subasta han de consignar previamente en la sucursal de la Caja general de Depósitos de esta ciudad 9,500 rs., bien en metálico, en papel de la Deuda del Estado con interes al premio corriente, ó bien en acciones de caminos de hierro, emitidas por la Direccion general de Obras públicas.

Prevenciones para el remate.

1.º Principiará el acto con la lectura de este anuncio y de la citada instruccion de 18 de Marzo, cuyas disposiciones se observarán estrictamente, pudiendo los interesados manifestar las objeciones que se les ofrezcan, sobre las cuales se les darán las explicaciones necesarias, antes de abrirse los pliegos presentados.

2.º Transcurrida la primera media hora en que deben recibirse los pliegos cerrados, el Sr. Presidente, si el efecto por el Sr. Presidente, se declarará terminado el pliego para la admision y se procederá al remate.

3.º En seguida se abrirán los pliegos presentados, publicándose en las prevenciones que han de regir para la subasta, modelo 4, quedando retenida la garantía que hubiese presentado el postor á quien se adjudique el remate.

En el caso de que resultaren dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á una nueva licitacion, únicamente entre sus autores, según lo prevenido por el art. 2.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852. Sevilla, 28 de Diciembre de 1855.—El Ayuntamiento.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de... calle de... número... se obliga á hacer por su cuenta el servicio de la limpieza pública de esta ciudad y sus barrios extramuros, en los términos que marcan las condiciones que constan del expediente, por el tiempo de un año, que empezará á contar desde 1.º del mes de Enero de 1856, retribuyéndose por dicho servicio la cantidad de... reales (por letra).

Fecha y firma

VENTA DE BIENES NACIONALES.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

CADIZ.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de lo prescrito en la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se expresará, las fincas siguientes: Núm. 565 del inventario.—Una casa en Jerez de la Frontera, calle de la Vistacion, núm 113 antiguo y 9 moderno: procedente del cabildo colegial de dicha ciudad, de tres pisos y 3,373 pies cuadrados de terreno; linda con otras de D. Pedro Lopez Ruiz, de D. Cándido Santos y de D. Justo de Goñi: sin cargas conocidas; capitalizada, por la renta de 1,200 rs. que produce, en 27,000 rs., y tasada por los peritos, que declaran su fábrica de segunda y tercera vida, en 61,587 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 563 del inventario.—Una casa en Jerez de la Frontera, calle de la Vistacion, núm. 115 antiguo y 5 moderno: procedente del cabildo colegial de dicha ciudad, de tres pisos y 3,564 pies cuadrados de terreno; linda con otras de D. Francisco Herreros, de D. Pedro Lopez Ruiz y de D. Justo de Goñi: sin cargas conocidas; capitalizada, por la renta de 2,460 rs. que produce, en 48,600 rs., y tasada por los peritos, que declaran su fábrica de segunda vida, en 68,103 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 504 del inventario.—Otra id. en id., calle Castilla, núm. 30, en Triana, que perteneció al patronato de Doña Josefa Sendique, en el convento de la Paz de id.; linda por su derecha con el núm. 29, y por su izquierda con el 31; consta su área de 65 dos tercios varas, distribuidas en planta baja y mirador; no tiene cargas que afecten la venta; está arrendada en 360 rs. anuales; se ha capitalizado en 8,100 rs., y los peritos, que declaran su fábrica en última vida, la han apreciado en 12,640 rs.

Núm. 506 del inventario.—Otra id. en id., calle del Sol, núm. 23, que perteneció al patronato de Doña Josefa Sendique, en el convento de la Paz de id.; linda por su derecha con el núm. 22, y por la izquierda con el 24; consta su área de 131 varas cuadradas, distribuidas en planta baja, piso principal y azotea; no tiene cargas que afecten la venta; está arrendada en 840 rs. anuales; se ha capitalizado en 18,900 rs., y los peritos, que declaran su fábrica en tercera vida, la han apreciado en 25,420 reales.

Núm. 472 del inventario.—Dehesa de Marismas de 400 aranzadas, nombrada Monte Gil ó Casa Blanca, procedente del caudal de propios de dicha ciudad; clasificada por los peritos en la forma siguiente: 60 aranzadas de primera clase y 40 de segunda, indivisible, sin menoscabo de su valor; linda Saliente con Marismas; Este haz de los Caños; Norte haz de Guarperá y Donato; y Oeste Caños de Fáina: libre de cargas; capitalizada, por la renta de 450 rs. que produce, en 8,100 rs., y tasada en 48,400 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella. El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

Las fincas que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según antecedentes que obran en la Contaduría; pero si apareciere, se indemnizará al comprador. Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante. Cádiz 24 de Diciembre de 1855.—Francisco Ruiz Amayo.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se saca á pública subasta en el día y hora que se dirá la finca siguiente: Remate para el mismo día y hora que el precedente, ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Propios.

Núm. 4,172 del inventario.—Dehesa de Marismas de 400 aranzadas, nombrada Monte Gil ó Casa Blanca, procedente del caudal de propios de dicha ciudad; clasificada por los peritos en la forma siguiente: 60 aranzadas de primera clase y 40 de segunda, indivisible, sin menoscabo de su valor; linda Saliente con Marismas; Este haz de los Caños; Norte haz de Guarperá y Donato; y Oeste Caños de Fáina: libre de cargas; capitalizada, por la renta de 450 rs. que produce, en 8,100 rs., y tasada en 48,400 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante. Cádiz 24 de Diciembre de 1855.—Francisco Ruiz Amayo.

SEVILLA.

Instruccion provincial.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente: Remate para el mismo día y hora que el precedente, ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

En Palomares

Núm. 5 del inventario.—Una suerte de olivar nombrada Pinganilla, al pago de Ugena, término de dicha villa, compuesta de 12 y media aranzadas y 6 pies, de á 60 pies cada una de ellas, que perteneció á la instruccion pública, como procedente de las escuelas pias de San Luis de esta ciudad. Se halla dividida por la vereda del Cordel, que dá tránsito á la de la Carne; en la primera hay 1,894 pies, 31 marraz, y en la segunda 614 pies y 19 marraz: 500 pies de primera á 60 rs. cada uno; 1,000 de segunda á 40; 4,008 de tercera á 25, y 48 marraz á 5 rs.; linda por el Norte con olivares del Sr. Marques de Izcar y otros de D. Javier Ulloa; por Oriente con olivares de la hacienda de la Estrella; otros del Sr. Marques de Rivas y el dicho de Izcar; por el Sur con olivares tambien del Marques de la Concordia y otros de D. Javier Ulloa, y por Poniente con olivares del citado D. Javier y Sr. Marques de la Concordia. No resulta finca alguna; está arrendada en 2,500 reales anuales; se ha capitalizado en 45,000 rs., y los peritos la han apreciado en 95,440 rs.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta. El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

Notas. 1.º La finca que se trata no se halla gravada con carga alguna, según resulta de los antecedentes que obran en la Contaduría de Hacienda pública; pero si apareciere, se indemnizará al comprador. 2.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante. Sevilla 22 de Diciembre de 1855.—El Comisionado principal, Juan José Hidalgo.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes: Remate para el mismo día y hora que el precedente, ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Núm. 165 del inventario.—Una casa en esta ciudad, Alameda de Hércules, núm. 87, que perteneció á la hermandad del Rosario de San Gil de la misma; linda por la derecha con el núm. 88, y por la izquierda con el número 86; consta su área de 1,260 varas cuadradas, distribuidas en su planta baja y azotea; no tiene cargas que afecten la venta; está arrendada en 369 rs. 30 mrs. anuales; se ha capitalizado por la Contaduría de provincia en 6,325 rs., y los peritos, que declaran su fábrica en ruina y última vida, la han apreciado en 44,000 rs.

Núm. 234 del inventario.—Otra id. en id., calle de Santa Catalina, núm. 3, en Triana, que perteneció á la hermandad de clérigos in sacris en Santa Ana; linda por la derecha con el núm. 4, y por la izquierda con el núm. 2; consta su área de 355 un tercio varas cuadradas, en planta baja, piso principal y azotea; no tiene cargas que afecten la venta; está arrendada en 480 rs. anuales; ha sido capitalizada en 9,600 rs., y los peritos, que declaran su fábrica en segunda vida, la han apreciado en 50,600 rs.

Núm. 337 del inventario.—Otra id. en id., calle de los Baños, núm. 8, que perteneció al convento de las Dueñas de id.; linda por la derecha con la de la botica, y por su izquierda con casas de D. Antonio Arcegui; consta su área de 161 varas cuadradas, distribuidas en planta baja, piso principal, azotea y dos miradores; no tiene cargas; está arrendada en 1,061 rs. anuales; ha sido capitalizada en 21,874 rs. 17 mrs., y los peritos, que declaran su fábrica de segunda vida, la han apreciado en 34,890 rs.

Núm. 440 del inventario.—Otra id. en id., calle Rendon, núm. 25, que perteneció al convento del Socorro de id.; linda por la derecha con el núm. 26, y por la izquierda con el núm. 24; consta su área de 2,567 pies, distribuidos en planta baja, piso principal y azotea; no tiene cargas que afecten la venta; está arrendada en 540 reales anuales; se ha capitalizado en 12,150, y los peritos, que declaran su fábrica en última vida, la han apreciado en 20,650 rs.

Núm. 485 del inventario.—Otra id. en id., calle de Abajo, núm. 26, en los Humeros, que perteneció al convento de San José de id.; linda por su derecha con casas de D. José Soriano, y por la izquierda con las de D. I. de id.; consta su área de 222 varas y tercera, distribuidas en planta baja y piso principal; no tiene cargas; está arrendada en 645 rs. anuales; se ha capitalizado en 14,512 rs. 17 mrs., y los peritos, que declaran su fábrica en tercera vida, la han apreciado en 18,100 rs.

Núm. 504 del inventario.—Otra id. en id., calle Castilla, núm. 30, en Triana, que perteneció al patronato de Doña Josefa Sendique, en el convento de la Paz de id.; linda por su derecha con el núm. 29, y por su izquierda con el 31; consta su área de 65 dos tercios varas, distribuidas en planta baja y mirador; no tiene cargas que afecten la venta; está arrendada en 360 rs. anuales; se ha capitalizado en 8,100 rs., y los peritos, que declaran su fábrica en última vida, la han apreciado en 12,640 rs.

Núm. 506 del inventario.—Otra id. en id., calle del Sol, núm. 23, que perteneció al patronato de Doña Josefa Sendique, en el convento de la Paz de id.; linda por su derecha con el núm. 22, y por la izquierda con el 24; consta su área de 131 varas cuadradas, distribuidas en planta baja, piso principal y azotea; no tiene cargas que afecten la venta; está arrendada en 840 rs. anuales; se ha capitalizado en 18,900 rs., y los peritos, que declaran su fábrica en tercera vida, la han apreciado en 25,420 reales.

Núm. 4,591 del inventario.—Otra id. en id., calle Juan de Burgos, núm. 9, que perteneció al cabildo catedral de id.; linda por la izquierda con el núm. 8, y por la derecha con el núm. 10; consta su área de 229 varas, distribuidas en planta baja, piso principal y azotea; esta finca con todas las demas del cabildo está afectada á las cargas siguientes: al importe de 250 misas y una libra de cera al convento de la Merced de Sevilla; dos tributos pertenecientes á la casa de Misericordia de la misma; de 15,750 rs. anuales al Marqués de Campo Nuevo, Conde de San Remi de 4,400 rs. anuales; está arrendada en 4,320 rs. anuales; se ha capitalizado en 29,700 rs., y los peritos, que declaran su fábrica en tercera vida, la han apreciado en 55,000 rs.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

Las fincas que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según antecedentes que obran en la Contaduría; pero si apareciere, se indemnizará al comprador. Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante. Sevilla 22 de Diciembre de 1855.—El Comisionado principal, Juan José Hidalgo.

Nota. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes: Diez por 100 al contado. En cada uno de los dos primeros años siguientes el 8 por 100. En cada uno de los dos años subsiguientes el 7 por 100. Y en cada uno de los 10 años inmediatos el 6 por 100. De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interes máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo: todo con arreglo á la ley de 1.º de Mayo de este año.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones á las partes señaladas en los días y horas que se citan. Madrid 30 de Diciembre de 1855.—El Comisionado principal de la venta de bienes nacionales, Luis Calbo.

SETIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Alcalde constitucional de Madrid.—Juzgado de Lavapiés.—No habiendo comparecido Doña Narcisca Martínez Prijo de Pierrard á celebrar el juicio de conciliacion señalado para el día 27 del actual, á instancia de la sociedad minera titulada, «Artesana madrileña», sobre pago de los dividendos que está adeudando por una accion que posee en la misma, ó su amortizacion con arreglo al reglamento de esta sociedad, se le cita nuevamente por el presente anuncio, en virtud de orden del Sr. D. José María García Ortíz, Alcalde constitucional de este juzgado, para que bajo la multa de 40 rs. comparezca á verificarlo el día 10 de Enero próximo, que ha señalado para que tenga efecto en su audiencia, sita en la plaza de la Constitucion, portales del Peso; en la inteligencia que de no hacerlo se declarará por intentado con arreglo á la ley. 4724

D. Felipe Antonio de Arruche, Juez de primera instancia de esta villa de Villan y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía colativa familiar que en la parroquia de San Miguel de Vecilla de Balderadoye fundó D. Francisco de la Peña, primero que fue de dicha iglesia, con la denominacion de San Francisco, para que dentro del término de 30 días, á contar desde su publicacion en la Gaceta del Gobierno, se presenten en este Tribunal y escribanía del que autoriza á deducirlo por medio de procurador con poder bastante, en cuya casa se les oirá y alegarán, para que se les permita el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villan á 15 de Diciembre de 1855.—Felipe Antonio de Arruche.—Por mandado de S. S., Francisco Reyco.

En virtud de providencia del Sr. Alberto Santías, Juez de primera instancia de esta capital, referendada por el escribano del número D. Sebastian Carbonel, se cita; llama y emplaza á los que se crean con derecho como acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Juana Rendón, vecina que fue de esta corte, para que al término de 15 días acudan á usar del que sea al referido juzgado y escribanía; apercibidos que de no verificarlo los parará entero perjuicio sin mas citacion ni emplazamiento. Madrid 15 de Noviembre de 1855.—Sebastian Carbonel

Por el presente se hace saber que en virtud de providencia dada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, en juicio verbal celebrado en rebeldía á instancia del representante de la sociedad minera titulada «La Taromona», se ha amortizado á favor de la misma la accion señalada con el núm. 130, que posía D. Vicente Franco, en conformidad á lo que previene el art. 22 del reglamento de dicha sociedad. Madrid 29 de Diciembre de 1855.—Luis Hernandez

Por providencia del Sr. D. Alberto Santías, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta heroica villa, referendada del escribano de número D. Felipe José de Ibañe, se sacan á pública subasta, á voluntad de su dueño, los bienes que á continuacion se expresan, estando señalado para el remate el miércoles 16 de Enero del año próximo de 1856, á las doce de su mañana, en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial: Tres trozos de los cinco en que para su enagenacion se dividió la parte que en el día existe del palacio que pertenece al Duque de Frias, situado en la plazuela de este nombre y calles de Góngora y Gravia, núm. 4 antiguo, manzana 307, y son los siguientes:

El trozo núm. 4 tiene su fachada á la plazuela: comprende de sitio 6,611 13/16 pies, y está valuado en 495,844 reales 17 mrs.

El trozo núm. 5 tiene su fachada á la propia plazuela y á la calle de Gravia: comprende de sitio 16,352 1/2 pies, y está tasado en 882,415 rs. 20 mrs.

El trozo núm. 6 tiene su fachada á la referida plazuela y hace esquina y vuelve á la calle de Góngora: comprende de sitio 2,580 pies, y está justipreciado en 154,800 rs.

Y seis de los ocho solares en que tambien para su enagenacion se dividió el terreno existente en la plazuela del Duque de Frias, números 9 y 10 antiguos, manzana 325, cuyas linderos de fachada se hallan en las calles del Piamonte, Góngora y San Lucas, siendo los que se anuncian en subasta los que se designan á continuacion: El solar núm. 1 ocupa una superficie de 3,285 pies, dentro del cual tiene construido un edificio de piso bajo, señalado por la calle de San Lúcas con los números 4 nuevo y 10 antiguo, valuado, con inclusion de las fábricas, en 104,125 rs. vn.

El solar núm. 2 tiene de superficie 3,696 pies, valuado en 92,650 rs.

El solar núm. 3 comprende de superficie 3,706 pies, valuado en 92,650 rs.

El solar núm. 4 comprende 3,834 pies y 1/2 de otro, valuado en 95,784 rs.

El solar núm. 5, cuya superficie es de 3,991 pies, está valuado en 99,765 rs.

El solar núm. 6 comprende 4,296 pies y 3/4 de otro, valuado en 107,421 rs.

Quien quisiere hacer posturas acuda al acto del remate ó antes ante el referido Sr. Juez ó indicada escribanía, sita en la calle Mayor, núm. 114, piso bajo, en la que se hallan de manifiesto los planos y títulos de pertenencia, y en donde se admitirán las que se hicieran de cualquier clase, bien á todos los solos juntos, separados ó variando sus cabidas por aumento ó disminucion, á calidad de que el remate no se aprobará, ni será obligado á su cumplimiento el vendedor, interin á él no preste este su conformidad, mediante ser la enagenacion á su voluntad. Madrid 31 de Diciembre de 1855.—Felipe José de Ibañe

Table with columns: HORAS, PAGO, OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 6 DE ENERO DE 1856. Rows include Hora maxima del dia, Hora minima del dia, etc.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 6 de Enero de 1856.

Rs vn. Mrs. Han ingresado en este día, depositados por 4,264 individuos, de los cuales los 91 han sido nuevos imponentes... 74,445 Se han devuelto, á solicitud de 47 interesados. 78,238

misma, señaladas con los números 41 y 42 que poseía...

Por providencia dictada por el Sr. D. Cayetano Arrea...

D. Ignacio Lapeña, Juez de primera instancia del partido...

D. Pedro Agustín Herrero, Juez de primera instancia...

D. Manuel Lopez Teba, Alcalde segundo constitucional...

D. Lorenzo García Santos, Juez de primera instancia...

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas...

herederos de Lucía Font y Escamilla, viuda de D. Pedro Font...

D. Manuel Lopez de Sagredo, Juez de primera instancia...

En virtud de sentencias dictadas por el Sr. D. Francisco Nard...

D. Antonio Ramirez y Arroyo, Auditor honorario de Marina...

D. Severo Montalvo, Juez de primera instancia del distrito...

En virtud de providencia del día de ayer, dictada por el Sr. D. Félix de Orens...

El grupo de que hemos hablado se componía de 10 ó 12 personas...

D. Francisco Muñoz y Plaza, abogado de los Tribunales...

D. José María Lopez de Sagredo, Juez de primera instancia...

D. Felipe Granados, Auditor honorario de Marina y Juez...

D. Antonio Ibarrola y Echeaguren, Magistrado de Audiencia...

D. Fernando Fernandez de Rodas, Juez de primera instancia...

D. Bernardo Gonzalez Mañero, Juez de primera instancia...

D. Saturnino Orejon, Alcalde constitucional de esta villa...

la inserción de este anuncio, comparezcan en este juzgado...

Dr. D. Mamerto Perez y Diego, Juez de primera instancia...

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas...

D. Miguel Villanueva y Góngora, abogado del ilustre colegio...

D. Pablo Mateo Sagasta, Auditor honorario de Marina y Juez...

D. Lope Ovejías, Juez de primera instancia de esta villa...

D. Saturnino Orejon, Alcalde constitucional de esta villa...

D. Saturnino Orejon, Alcalde constitucional de esta villa...

D. Saturnino Orejon, Alcalde constitucional de esta villa...

LA DAMA Y EL PAJE, NOVELA HISTORICA

TRADUCIDA DIRECTAMENTE DEL INGLÉS.

Dos tres Oficiales, que en aquella ocasión creyeron conveniente seguir a su jefe...

CAPITULO XXXIII

Bajo las sombras de uno de esos poblados y antiguos bosques...

labras; hablaba poco, y no confiaba a nadie sus proyectos...

podian esperar. Su lenguaje era aquella noche particularmente suave...

—Enviad a Tibaldo con diez mil hombres para bloquearlo...

(Se continuará.)

que de no verificarse se celebrará el juicio en rebeldía y la parará en sentencia el perjuicio que haya lugar.

Saeldon 27 de Diciembre de 1855.—Saturnino Orejón.—Por su mandado, Angel Catalina y Ortega. 3731

D. Antonio Avilés, Juez de primera instancia de esta ciudad de Trujillo y su partido por S. M. E. C.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramon Vazquez, alias Bruceta, natural de Villafranca, partido Juzgado de Alameda, contra el que se sigue causa en este juzgado por aparecer autor del hurto de un mulo de Francisco Sales Morra, vecino de Madelin, que se verificó en la feria de Miraflores el día 12 de Agosto del corriente año.

Dado en Trujillo á 20 de Diciembre de 1855.—Antonio Avilés.—Por su mandado, Julian Ramon Blanco. 4683

D. Diego Alfonso Calderon, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, que de ser así y hallarme en uso de mi jurisdicción el infrascrito da fe.

Por el presente hago saber que, á virtud de exhorto del juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de la villa y corte de Madrid que me dirige en 11 del actual, se saca á la subasta la dehesa denominada de los Pozos, situada en término de la Granjuela, que linda por E. O. con la dehesa de Doña María Victor Molina; por N. E. con tierras que labran los vecinos de la Granjuela; por S. E. con dehesa de D. Manuel Henestrosa, y por S. O. con tierras re-llenas, de ebidá de 427 fanegas de tierra para pasto, poblada de encinas y monte bajo, la que está apreciada en 81,350 rs. vn., y una casa señalada con el número 6 en la calle de los Abades, junto á la plazuela de las Tendillas en la ciudad de Córdoba, que su fachada mira á Levante, y linda por Sur con casa número 5 del Hospital de los Dolores; por Norte con casa núm. 7 correspondiente al clero, y á Poniente tiene postigo á la calle nombrada de la Moreria, cuya casa está formada sobre una superficie de 203 varas cuadradas, tasada en 10,640 reales, cuyo remate ha de verificarse el 15 de Enero próximo.

Por providencia del Sr. D. Francisco Nard, Juez togado de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta corte, se cita, llama y emplazo á José Garcia Piedra, mozo soltero, natural de Castro, Asturias, de 24 á 26 años de edad, de oficio sacre, que habitó en Octubre último en la calle de San Simon, núm. 6, cuarto principal, en compañía de Juan Pastur, para que en el término de nueve días, y por tercera y última vez, se presente en su juzgado y escribanía de D. Antonio Burruero, sitios en el piso bajo de la Audiencia territorial, á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que se sigue contra el mismo por robo aperciado que de lo haberlo le parará el perjuicio que haya lugar, y se sustanciará la causa en su rebeldía, entendiéndose las diligencias con los estrados del juzgado.

Licenciado D. Torcuato Carrasco, Juez de primera instancia de este partido.

Por segunda vez cito, llamo y emplazo á Joaquin Félix Garcia, natural y vecino de Villanueva de San Carlos, y á Luis de Luna Moreno, alias Luisilla, que lo es de Infantes, para que en el término de nueve días se presenten en las cárceles de esta villa á responder á los cargos que les resultan en la causa criminal que contra los mismos y otros cuatro, hasta la fecha desconocidos, se sigue de oficio ante la fe del infrascrito sobre robo de una yegua y seis escopetas, ejecutado en la noche del 12 al 13 de Julio último en la casería de la Alameda de San Carlos, y de celentísimo Sr. Duque de Medinaceli, término de San Sebastián del Puerto, por lo que se le oirá en justicia; bajo apercibimiento que no verificándose lo se tendrá por continuas, y se continuará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios consiguientes.

D. Justo Diaz Gallo, Juez de Hacienda de la provincia de Badajoz.

D. Carlos Nicolas de Rebolledo, Juez de primera instancia de esta capital y su partido, y de Hacienda de la provincia.

mente, lo que da, tomando como base de la subvención la tercera parte del coste del camino, una suma de 240,000 rs. por kilómetro.

En este sentido presentó el Gobierno su proyecto de ley. Mientras estaba la comisión examinándolo con toda la detención que su importancia exigía, se presentó una proposición de los señores conde de Morny, presidente de la sociedad de ferro-carriles del Gran Central de Francia, Chatelus, Gustave de la Haute, y el conde Leopold de Lehon, vicepresidente y administradores de la misma, y en su nombre por D. José Salamanca, para construir este ferro-carril. Entrada la comisión de que esta representación es legítima, y después de haber procurado arreglar las condiciones de la concesión á las prescripciones generales respecto á los ferro-carriles, ha creído aceptable la proposición. En una sola cosa se separa el proyecto de estas prescripciones; á saber: en el término por que ha de estar abierta la subasta, porque los proponentes insisten en que sea el de cuarenta días en lugar de los noventa que por regla general se fijan. La comisión, sin otra excepción que la de uno de sus individuos, y de acuerdo con el Gobierno, ha creído que otorgándolo así, en nada se falta al espíritu de la ley general, que es la publicidad y la subasta: el término de cuarenta días es suficiente cuando hace ya mas de dos meses que el proyecto se leyó en las Cortes; cuando la prensa periódica nacional y extranjera ha publicado la presentación de la sociedad, haciendo proposiciones, y cuando la discusión pública y solemne de las Cortes es un nuevo llamamiento á todos los que puedan tener intención de tomar parte en la subasta.

Tales son las bases del proyecto de ley que la comisión, de acuerdo con el Gobierno, tiene el honor de someter á la ilustrada consideración de las Cortes constituyentes.

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno para otorgar á los señores conde de Morny, presidente de la sociedad de ferro-carriles del Gran Central de Francia, Chatelus, Gustave de la Haute y el conde Leopold de Lehon, vicepresidente y administradores de la misma, y en su representación á don José Salamanca, la concesión del ferro-carril de Madrid á Zaragoza, pasando por Guadalupe, Sigüenza y Calatayud, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Los concesionarios se comprometen á construir el ferro-carril de Madrid á Zaragoza con estricta sujeción á las reglas, condiciones, obligaciones y privilegios establecidos en esta ley.

Segunda. Si pasados cuarenta días después de sancionada esta ley no se hubiesen presentado proposiciones que mejoren la concesión en beneficio del Estado, quedará esta definitiva desde aquella fecha.

Tercera. Si por el contrario se presentasen proposiciones dentro del plazo fijado, el Gobierno abrirá subasta entre el que sean y los actuales concesionarios, previa el correspondiente depósito.

Art. 2.º Las obras se construirán con arreglo á los proyectos aprobados por el Gobierno, con las modificaciones que se determinan en el pliego de condiciones adjunto.

Art. 3.º El Estado auxiliará esta empresa con una subvención de 240,000 rs. por cada kilómetro concluido y dispuesto para la explotación, incluyendo el correspondiente acopio de material móvil.

Art. 4.º Las provincias que recorre este ferro-carril, costearán la tercera parte de la subvención, distribuyéndola en cada una de aquellas en proporción á los kilómetros que de la misma atraviese, y á término medio de su riqueza por legua cuadrada.

Para la apreciación de la riqueza de cada una de las provincias beneficiadas por el ferro-carril, servirá el actual tipo de la contribución territorial, combinada con la industrial.

Art. 5.º La subvención total será directamente satisfechá á la empresa por el Estado, á quien reintegrarán las provincias anualmente. Con este objeto incluirá cada provincia en sus presupuestos, como gasto obligatorio en cada año, lo que le corresponda por lo que el Gobierno haya satisfecho en el anterior.

Art. 6.º El camino deberá quedar terminado en cinco años á contar desde la fecha de la adjudicación.

Art. 7.º La concesión será por noventa y nueve años.

Art. 8.º La empresa se sujetará á la ley general de ferro-carriles en todas sus partes, excepto en lo que está en oposición con lo dispuesto en las condiciones segunda y tercera del art. 1.º de esta ley, y al de tarifas adjuntos.

Art. 9.º El Gobierno procurará concluir, á la brevedad posible, los estudios conducentes á la ejecución de la línea que, considerada como general y partiendo de Zaragoza, tenga por objeto la unión de ambos mares; conciliando en lo posible con el menor desarrollo en el trayecto, la mayor utilidad para los intereses generales de la nación.

Palacio de las Cortes 5 de Enero de 1856.—Pascual Madoz.—Pedro Gomez de Laserna.—Juan Romeo y Torón.—Nicolas M. Echeverria.—Camilo Labrador.—Práxedes Sagasta, secretario.

El Diputado que suscribe, individuo de la comisión nombrada para emitir dictamen sobre el proyecto de ley relativo á la construcción del ferro-carril de Madrid á Zaragoza, conforme con sus apreciables compañeros en los ocho primeros artículos de aquel, no lo está respecto del 9.º, por las razones de inte.º público, expuestas en el seno de la comisión y que tendrá el honor de hacer presentes á la Cámara en la discusión. Al efecto tiene el honor de presentar sobre dicho punto su voto particular, redactando el expresado artículo en la forma siguiente:

Art. 9.º El Gobierno procurará hacer y concluir á la brevedad posible los estudios conducentes á la ejecución de las líneas que consideradas como generales, y partiendo de Zaragoza, tengan por objeto enlazar esta ciudad con Francia por el Pirineo de Aragón atravesando por Huesca, y la unión de ambos mares, conciliando en lo posible con el menor desarrollo en el trayecto, la mayor utilidad para los intereses generales de la nación.

Base tercera presentada de nuevo por la comisión de ley electoral en sustitución á la que con el mismo número se insertó en el Apéndice al núm. 265.

Tendrá derecho á votar en la elección de Senadores y Diputados á Cortes, en la provincia donde estuviere domiciliado, todo español de 25 años cumplidos, ó de la mayor edad que designe el Código civil, siempre que al tiempo de hacer ó rectificar las listas electorales pague la cuota de contribución directa, ó tenga la renta que designe la ley. El máximo de la cuota de contribución que podrá establecerse como condición de la capacidad electoral, será el de 200 rs., y 1,800 el de la renta.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

De los despachos recibidos en el Ministerio de la Gobernación y en el de la Guerra hasta las doce de la noche del domingo 6 de Enero, aparece que siguen disfrutando de completa tranquilidad las provincias Vascongadas, Navarra, Valladolid, Burgos, Ciudad-Real, Córdoba, Sevilla, Valencia, Cádiz y Zaragoza.

BARCELONA 4.º de Enero.—Parece que esta noche pasada ha habido una verdadera alarma en el muelle y en la Barceloneta. El caso ha sido que los marineros ingleses de un buque que se halla en nuestro puerto celebraban la última noche del año, y al dar la última campanada de las doce en los relojes de la catedral, se pusieron á tocar á rebato en la campana del buque para despedir el año de los dos 5 que se largaba con viento fresco y autoridad del 56 que asomaba sus narices. La voz de la campana tocando á rebato ha hecho acudir la alarma en todos los buques de guerra, que han empezado por echar sus botes al agua creyendo que se había prendido fuego. Acudieron en seguida multitud de empleados y marineros, y se encontraron con que todo había sido efecto de un bromazo inocente, pero pesado por sus consecuencias. (C. de A.)

CARONA 30 de Diciembre.—Segun partes confidenciales se sabe que los Tristany han pasado la frontera, pero sin duda estarán ocultos en alguna casa de campo para evitar el ser internados.

BERGA 30 de Diciembre.—Es ahora un hecho real y positivo que la función ha concluido, pues el día de Navidad con los restos, en número de 40 ó 42, entraron en Francia por Oseja, habiendo atravesado por Plá de Añella. Esto, no solo lo dicen todos los que bajan de aquella parte, sino que creo que el General lo ha recibido de oficio. No queda pues ninguna duda, y desde ahora saboreemos los placeres de la paz.

YER se dió otro banquete al General por la casa en que está alojado, al que fueron convidadas todas las demás autoridades de la población, reinando entonces y cordial alegría. Se cantaron unos himnos, composición del conocido poeta Sr. Blauart. (Id.)

TORTOSA 30 de Diciembre.—Se han pasado las fiestas de Navidad con un tiempo benigno, de modo que el Ebro ha crecido y empiezan á bajar los trigos de Aragón. (Anecdot.)

SAN HILARIO SACALM 30 de Diciembre.—Ninguna novedad ocurre con respecto á facción; por ahora seguimos en todo este partido de una completa tranquilidad. (Idem.)

fuerza y nuestro poder, cuanto mas fuerte sea nuestro enemigo, mas grande será tambien nuestra victoria. Mejor queremos combatir y vencer á dos enemigos declarados, que tener que luchar contra un enemigo ayudado y sostenido por una neutralidad hostil. Ocasión tendremos de dar á Prusia una lección de que se acordará mucho tiempo, y de demostrarle que una Potencia de primer orden que no sabe sostener su rango, no solo se expone á un peligro, sino que ademas merece un castigo, y que los crimenes mas impudentes no son mas perjudiciales que la hipocresía y la cobardía. Es de extrañar este lenguaje agresivo en el Morning Post que ordinariamente es cortés en sus formas.

El Times insinúa de una manera poco equívoca que la guerra podría tener en la próxima primavera un desarrollo inesperado, y escoger un nuevo teatro.

El Morning Post contiene un artículo semi-oficial sobre la circular del Conde de Nesselrode de 22 de Diciembre, y expresa la opinión de que Rusia no aceptará el ultimatum austriaco.

Segun una correspondencia particular del Morning Chronicle, va generalizándose la opinión de que Rusia se arreglará de suerte que fracasen las proposiciones de Austria. Se dice que conseguirá su objeto admitiendo el principio de la neutralización del mar Negro, y suscitando dificultades para los pormenores. Hasta se añade que Rusia espera que las dificultades provengan de Turquía, y que de este modo podrá evitar que se le eche en cara que rompa las negociaciones. La misma correspondencia añade que el estado de Rusia es cada vez mas miserable. La vida y la propiedad no están seguras, y los artículos de importación están excesivamente caros y escasean mucho. Como sus trigos no se pueden vender en el extranjero, los grandes propietarios no cuidan de sembrar sus tierras, y se espera que el resultado de esto será el hambre.

El Times publica tambien una correspondencia de Viena en que se asegura que el Príncipe Gortschakoff comunicó el 29 al Conde Buol las condiciones de paz, que son, al decir de dicha correspondencia, las publicadas por el Times, de que tienen conocimiento nuestros lectores. En la cesion de la porción de territorio de Besarabia, necesaria para que quede garantizada á todas las naciones la libre navegación del Danubio, se halla comprendida la parte de Besarabia que se extiende entre la fortaleza de Clotyn al Norte, y del lago salado de Sasyk al Sur, y del Pruth al Oeste.

Han llegado á Marsella en el Caradoc el General La Marmorá y el Almirante Lyons. El primero ha marchado á Turin, desde donde irá á Paris para asistir al Consejo de Guerra, cuya inmediata reunion se nos anuncia por despacho telegráfico.

Cartas de Crimea dicen que se hablaba mucho de la marcha del General Pelissier á Paris. Aseguran ademas que el Mariscal tendrá el mando en Jefe de todas las tropas aliadas de tierra, y el Almirante Lyons mandará las escuadras. La Prensa de Constantinopla habla de la sorpresa del escuadron anglo-turco que anunció El Inválido ruso, y confirma el hecho.

El Contra-Almirante Stewart, que estaba en Syria, habia llegado á Constantinopla para recibir instrucciones del Almirante Lyons, y debe haber vuelto á Crimea.

El Intermuncio austriaco Baron de Prokesch-Osten ha sido recibido en audiencia por el Sultan. Con motivo de la llegada de este personaje, hubo un Consejo de Ministros, á que asistían los Sres. Sarchey, Grey, y della Chiezza della Torre.

Un despacho telegráfico de Trieste del 2 de Enero dice que el Gobierno griego ha encargado la construcción de un vapor y de cinco lanchas cañoneras. El mismo despacho asegura que muchas personas habian abandonado á Erzerum, temiendo un ataque de los rusos, y se habian refugiado en Trebisonda, donde los ingleses han establecido un hospital.

Segun escriben de San Petersburgo, el 25 de Diciembre, el Emperador de Rusia ha dirigido al General Mourawieff una carta autógrafa dándole gracias por la toma de Kars. Ademas se le ha nombrado gran cruz de la Orden de San Jorge de segunda clase. Esta Orden no se confiere mas que á los que se han distinguido en el campo de batalla, y el mismo Emperador no la puede obtener sino á este precio. Es la mas alta distinción que se puede conseguir en el servicio militar en Rusia.

Segun el Times del 21, el Presidente de los Estados-Unidos ha publicado dos proclamas, una contra los filibusteros de Nicaragua, y otra anunciando que Terra-Nova ha ejecutado las disposiciones del tratado de reciprocidad con las provincias inglesas de la América del Norte, y que en lo sucesivo participará de sus ventajas. Las noticias de Kansas dicen que los habitantes de este territorio están sobre las armas. Se dice que han entrado ya 3,000 hombres en campaña para someter á los sublevados, y se espera que haya una sangrienta colisión entre las partes beligerantes. Se decía que el Ministro de Costa-Rica cerca de los Estados-Unidos habia anunciado que su Gobierno, asi como el de Goatemala, San Salvador y Honduras, ha formado una liga para expulsar del pais al General Walker y á sus partidarios.

Por la via de los Estados-Unidos hay noticias de Veracruz del 8 de Diciembre, y de Méjico del 5. Se ha descubierto una conspiración cuyo objeto era encumbrar á la Presidencia al General Uzaqa. Neogh, Padra, Miranda y el Coronel Aisello han sido arrestados como comprometidos en este asunto. Se decía que el General Comonfort se retiraba del Ministerio. La Iglesia se ha puesto en oposición con el Gobierno, y reina la mayor confusión.

AUSTRIA.—Viena 27 de Diciembre.—Es posible que se tuviese noticia en San Petersburgo de las proposiciones que el Conde Esterhazy ha llevado á aquella capital, antes de que hubiera llegado allí la diplomacia austriaca, pero se ha pretendido sin razon que habian mediado negociaciones de antemano sobre el particular entre Viena y San Petersburgo, y que la corte de Rusia habia hecho á nuestro Gabinete comunicaciones oficiales ó confidenciales sobre el modo con que acogeria estas proposiciones.

hes. Es asimismo falso que el Príncipe Gortschakoff, Embajador de Rusia en Viena, haya sido informado de antemano del proyecto de mediación, ó que haya asistido á las conferencias que se han celebrado sobre el particular. (Fremdenblatt.)

ITEM.—Id. id.—Habiéndose puesto de acuerdo nuestro Gabinete y las Potencias occidentales sobre los preliminares que se han de someter á la corte de Rusia, y principalmente sobre el tratado de Comercio, lo que se ha verificado por medio de un cange de notas, sin que nuestro Gabinete se haya comprometido á tomar parte en la guerra, en caso de repulsa de Rusia, el Gobierno prusiano ha prometido recomendar esta proposición á San Petersburgo, pero no ha resultado cambio alguno en la política prusiana. (Gazeta de Weter.)

ITEM.—Id. id.—Nuestro Gabinete se ocupa de la cuestión de saber si se debe proponer á la Dieta de Francfort que se adhiera á las proposiciones que el Conde Esterhazy ha traído á San Petersburgo. No se ha tomado todavía decisión alguna sobre el particular, y se espera que haya algún indicio de la respuesta que Rusia está dispuesta á dar á estas proposiciones. Se ha celebrado una acta especial entre los aliados del 2 de Diciembre, para acreditar esta nueva interpretación del tercer punto. Esta acta ha sido comunicada á Prusia, que ha ofrecido recomendar con empeño la adopción de las proposiciones sometidas á los Gabinetes de San Petersburgo.

Las proposiciones que Baviera debe hacer á la Dieta no son relativas á la cuestión de Oriente, sino á los asuntos interiores de la Confederación, á la formación de un Tribunal federal, á la unidad de los pesos y medidas &c. No ha sido muy bien mirada aquí esta iniciativa que toma Baviera en las cuestiones federales. (Gazeta de Colonia.)

ITEM.—Id. 28.—Según las órdenes emanadas de San Petersburgo, Vassil-Bajá, el General Williams y otros seis Bajás cogidos en Kars se conducirán de Moscú á San Petersburgo. Los demás Oficiales hechos allí prisioneros, así como los soldados, se trasladarán, unos á Tiflis y otros á las plazas del Cáucaso, en donde pasarán el invierno. (Correspondal de Hamburgo.)

ITEM.—Id. 29.—El Príncipe Gortschakoff ha dado ayer un gran banquete militar en obsequio del Barón de Hess que acaba de celebrar de la manera mas brillante el 50 aniversario de su entrada en el servicio.

Entre los Oficiales generales que asistieron á dicho banquete se notaron el Conde Wraslaw, el Conde Nesselrode, el Conde Schukow, el Conde Gromow, el Conde Wittgenstein, el Conde Wladimir, el Conde Hangeritz, el Barón de Kellner, &c. Y como Principes extranjeros habian dirigido deliberaciones al Barón de Hess con motivo de su banquete, con especialidad el Príncipe Gortschakoff, el Barón de Hess se ha visto obligado á dar un discurso en el cual ha sido objeto de una gran atención. (Gazeta de Colonia.)

El 29 de Diciembre se celebró un baile en casa de la marquesa de Wintzenberg, que el Conde Munster ha llevado consigo. En las dos cartas autógrafas, la una del Conde Munster y la otra de la Emperatriz viuda, una nota en la que ésta declara que se halla dispuesta á concluir un tratado de paz en negociaciones sobre la base del artículo de Abril de 1854, insiste ademas en que los señores de Wintzenberg se conceda á sus súbditos el privilegio de la religión griega y á la garantía de dichos privilegios. (Gazeta de Colonia.)

El general Dohn ejercerá sus funciones en Polonia. Los trabajos de fortificación de Odessa, de la Silicia y de toda la Besarabia.

General Dohn ejercerá sus funciones en Polonia. Los trabajos de fortificación de Odessa, de la Silicia y de toda la Besarabia.

General Dohn ejercerá sus funciones en Polonia. Los trabajos de fortificación de Odessa, de la Silicia y de toda la Besarabia.

General Dohn ejercerá sus funciones en Polonia. Los trabajos de fortificación de Odessa, de la Silicia y de toda la Besarabia.

General Dohn ejercerá sus funciones en Polonia. Los trabajos de fortificación de Odessa, de la Silicia y de toda la Besarabia.

General Dohn ejercerá sus funciones en Polonia. Los trabajos de fortificación de Odessa, de la Silicia y de toda la Besarabia.

General Dohn ejercerá sus funciones en Polonia. Los trabajos de fortificación de Odessa, de la Silicia y de toda la Besarabia.

General Dohn ejercerá sus funciones en Polonia. Los trabajos de fortificación de Odessa, de la Silicia y de toda la Besarabia.

General Dohn ejercerá sus funciones en Polonia. Los trabajos de fortificación de Odessa, de la Silicia y de toda la Besarabia.

General Dohn ejercerá sus funciones en Polonia. Los trabajos de fortificación de Odessa, de la Silicia y de toda la Besarabia.

General Dohn ejercerá sus funciones en Polonia. Los trabajos de fortificación de Odessa, de la Silicia y de toda la Besarabia.

General Dohn ejercerá sus funciones en Polonia. Los trabajos de fortificación de Odessa, de la Silicia y de toda la Besarabia.

General Dohn ejercerá sus funciones en Polonia. Los trabajos de fortificación de Odessa, de la Silicia y de toda la Besarabia.

General Dohn ejercerá sus funciones en Polonia. Los trabajos de fortificación de Odessa, de la Silicia y de toda la Besarabia.

General Dohn ejercerá sus funciones en Polonia. Los trabajos de fortificación de Odessa, de la Silicia y de toda la Besarabia.

General Dohn ejercerá sus funciones en Polonia. Los trabajos de fortificación de Odessa, de la Silicia y de toda la Besarabia.

bre, existen todavía entre las Potencias occidentales y Rusia convenios particulares que se han concluido durante la permanencia del General Carrot en Stokolmo, y que están ya rubricados, las ratificaciones de esta estipulación se cangearon, y no serán publicadas oficialmente sino en el caso en que continúen las hostilidades contra Rusia en la primavera próxima.

Este convenio proporciona á Suecia una actitud nueva para con Rusia, y no tiene solamente por objeto conceder á la escuadra aliada depósitos y estaciones, sino que será muy acogida en el caso de restablecerse la paz con Rusia. (Correspondal de Hamburgo.)

REVISTA LITERARIA DE DICIEMBRE.

I. Francia.—Historia del Consulado y del Imperio, por Mr. Thiers, tomo 12.—Introducción.—Bibliografía.—II. España.—Discusiones.—Opiniones.—Historias.—Ejemplares.

Se acaba de publicar en francés, y se publicará quizá pronto en español, el tomo 12 de la *Historia del Consulado y del Imperio*, por Mr. Thiers. Recuerdo al tomo una introducción ó preámbulo, recomendado por los apologistas del celebre escritor como obra maestra, sobre el modo de tratar y escribir la historia, y modelo también de estilo. No lo negamos en parte alguna, sino en el estilo de la principal fluidez, la animación y el colorido, aunque otras mas altas calidades hay de estilo que estas; el carácter moral, la gradación medida de los pensamientos, la dignidad y el nervio de la frase, y que no adornan esta parte y cabeza del tomo presente. Pero mas que el estilo nos lleva ahora la atención la idea que se revela en el escrito, subjetiva, á saber y afectada de pretensión, superficial, y muy inferior en su sentido á lo que la alta historia exige hoy de los que la cultivan. Sigamos un momento al escritor.—Comienza, ocupándose (párrafo 1.º) de sí mismo, del tiempo y diligencia escrupulosa empleada en su trabajo, habla seguidamente de los 30,000 y mas documentos particulares que ha consultado, por cuyo medio cree (párrafo 3.º) que reproduce la verdad de los hechos mismos ante un público que ha dado algún precio á sus trabajos.

Declara luego (párrafo 5.º) que la verdadera manera de escribir la historia es la exposición exacta y completa de los hechos tal y como han pasado, y (6.º) que la historia es el asunto que conviene mas á nuestro siglo, bastante impresionable ante los grandes acontecimientos y experimentado para apreciarlos y juzgarlos. Sobre lo cual dice de sí, que ha gastado 30 años de su vida en este estudio, y (7.º) que su vida toda ha sido una larga preparación para escribir la historia. De esta obra, que puede predominar en ella ó la narración fluida, ó la fantasía animadora, ó la razón fría, pero penetrante y comprensiva, reuniendo al fin todas las cualidades del historiador en la *intelligencia*, que es (8.º) la óptica penetrante comprensiva y viva, esto es, práctica y objetiva del asunto histórico, con la inteligencia (9) se distingue lo verdadero de lo falso, se posee la crítica, el conocimiento de los hombres y de las cosas, y aun la equidad respecto á las flaquezas humanas; con la inteligencia se adquiere la narración fácil, animada, y todo esto sin necesidad de arte. De esta calidad natural, sin arte, cita como ejemplos (12) á Guicciardini y (13-14) á Federico, el cual, aunque ha dado á la historia el tono de la murmuración, la ha immortalizado con el carácter de la mas profunda inteligencia y el mas raro buen sentido que jamás han existido. Con estos dos ejemplos prueba (15) que cualquiera que posea la inteligencia de los hombres y de las cosas, posee el arte de escribir, el cual debe juntar (16) el arte de componer, de pintar el talento de escribir y (18) una virtud animadora, que reavive los sucesos en todas sus relaciones segun su arte ademas (19) de pintar y hacer resaltar los colores y matices de la acción.

La *intelligencia*, sin embargo, (20) es mas que el arte, y casi lo suple en la historia. Porque la historia no dice (21) *Yo soy la ficción*, como el arte ó la poesía dice: *Yo soy la verdad*; debiendo pues ser aquella (22) verdadera, sencilla, concisa; para lo cual basta casi la *intelligencia* sin necesidad de mucho arte (23), para hacerla amable, como sucede, á diferencia de los cuadros de invención de Rafael, en los retratos del mismo (24-25), en que observa y reproduce el pintor la verdad del original. Pues lo mismo en los grandes hombres, que para ser pintados basta que sean comprendidos, lo que nos mueve únicamente á comprenderlos mas. Así, la profunda inteligencia de las cosas conduce al autor á la gloria de la verdad (26), pierda ó no el nombre de historiador, como el autor (27) á sí mismo y á su héroe, de quien habla en tono apologeta ó biográfico, mas que en tono de historiador, mirando desde Napoleon hacia la Europa, no desde la Europa hacia Napoleon. No muy seguro de si en esto, acude luego (28) á una consideración abstracta, y en el párrafo (29) afirma que el arte de escribir la historia es el arte de hacer todo, y el arte de hacer todo lo que es capaz de querer. De donde deduce (30) que el mejor arte de hacer todo (la libertad) que el de hacer hacer comun político, inferior á la altura á que se eleva el escritor en algunas consideraciones anteriores.

Los dos últimos párrafos, donde trae al sujeto el autor sus opiniones y conducta en los destinos de la Francia y de la libertad; y hacia el fin casi idéntico de la misma manía de su héroe. *Todo el mundo ve*, dice, en estos últimos volúmenes un historiador admirar los méritos de Napoleon, amigo aun mas ardiente de la tiranía que de la libertad, en que se le deja el poder y hacerlo todo, y la desgracia en lugar de poder el mundo todo lo que es capaz de querer. De donde deduce (30) que el mejor arte de hacer todo (la libertad) que el de hacer hacer comun político, inferior á la altura á que se eleva el escritor en algunas consideraciones anteriores.

Los dos últimos párrafos, donde trae al sujeto el autor sus opiniones y conducta en los destinos de la Francia y de la libertad; y hacia el fin casi idéntico de la misma manía de su héroe. *Todo el mundo ve*, dice, en estos últimos volúmenes un historiador admirar los méritos de Napoleon, amigo aun mas ardiente de la tiranía que de la libertad, en que se le deja el poder y hacerlo todo, y la desgracia en lugar de poder el mundo todo lo que es capaz de querer. De donde deduce (30) que el mejor arte de hacer todo (la libertad) que el de hacer hacer comun político, inferior á la altura á que se eleva el escritor en algunas consideraciones anteriores.

Los dos últimos párrafos, donde trae al sujeto el autor sus opiniones y conducta en los destinos de la Francia y de la libertad; y hacia el fin casi idéntico de la misma manía de su héroe. *Todo el mundo ve*, dice, en estos últimos volúmenes un historiador admirar los méritos de Napoleon, amigo aun mas ardiente de la tiranía que de la libertad, en que se le deja el poder y hacerlo todo, y la desgracia en lugar de poder el mundo todo lo que es capaz de querer. De donde deduce (30) que el mejor arte de hacer todo (la libertad) que el de hacer hacer comun político, inferior á la altura á que se eleva el escritor en algunas consideraciones anteriores.

Los dos últimos párrafos, donde trae al sujeto el autor sus opiniones y conducta en los destinos de la Francia y de la libertad; y hacia el fin casi idéntico de la misma manía de su héroe. *Todo el mundo ve*, dice, en estos últimos volúmenes un historiador admirar los méritos de Napoleon, amigo aun mas ardiente de la tiranía que de la libertad, en que se le deja el poder y hacerlo todo, y la desgracia en lugar de poder el mundo todo lo que es capaz de querer. De donde deduce (30) que el mejor arte de hacer todo (la libertad) que el de hacer hacer comun político, inferior á la altura á que se eleva el escritor en algunas consideraciones anteriores.

Los dos últimos párrafos, donde trae al sujeto el autor sus opiniones y conducta en los destinos de la Francia y de la libertad; y hacia el fin casi idéntico de la misma manía de su héroe. *Todo el mundo ve*, dice, en estos últimos volúmenes un historiador admirar los méritos de Napoleon, amigo aun mas ardiente de la tiranía que de la libertad, en que se le deja el poder y hacerlo todo, y la desgracia en lugar de poder el mundo todo lo que es capaz de querer. De donde deduce (30) que el mejor arte de hacer todo (la libertad) que el de hacer hacer comun político, inferior á la altura á que se eleva el escritor en algunas consideraciones anteriores.

Los dos últimos párrafos, donde trae al sujeto el autor sus opiniones y conducta en los destinos de la Francia y de la libertad; y hacia el fin casi idéntico de la misma manía de su héroe. *Todo el mundo ve*, dice, en estos últimos volúmenes un historiador admirar los méritos de Napoleon, amigo aun mas ardiente de la tiranía que de la libertad, en que se le deja el poder y hacerlo todo, y la desgracia en lugar de poder el mundo todo lo que es capaz de querer. De donde deduce (30) que el mejor arte de hacer todo (la libertad) que el de hacer hacer comun político, inferior á la altura á que se eleva el escritor en algunas consideraciones anteriores.

leyes eternas de la vida en hombres ó pueblos, no medidas por relaciones, ó líneas ó resultados temporales, sino por principios ó líneas permanentes, sin esperar al último día de la historia para anunciarlas.

Esas leyes, que no son otras que las de la educación, ya latente, ya manifiesta, pero en sí igual, progresiva é inflexible de la humanidad por Dios, hasta conocerlo el hombre y asemejarse á él, con razon y libertad y merito moral, son una norma y criterio actual y eterno á la vez, siempre obligado, é infinitamente rico en aplicaciones y sujetos históricos. Ellas forman en quien las comprende, tanto como comprende el hecho presente, el fondo de su sentido, el tono y el color de su composición y narración, con tanta mas fuerza de concepto y trascendencia de pensamiento y animación, y útil enérgica, que la inteligencia se eleva y aspira y desea de Mr. Thiers, y lo ha fijado y sujeto nuestra fantasía y nuestro entendimiento, pero el corazón, ni la razon no se dejan ligar ni dirigir ni satisfacer por ella. Si mas allá de las preguntas, ¿qué ha hecho Napoleon para su gloria, para su familia, para la gloria militar de la Francia? se preguntara Mr. Thiers: ¿qué ha hecho el mismo Napoleon para la Europa, para la humanidad toda, ó que ha alcanzado para acabar en la historia el triunfo del derecho sobre la injusticia, de la paz sobre la guerra, de la moral sobre la inmoralidad, de la generosidad sobre el egoísmo, de la ciencia libre y moral sobre la ciencia oficial y artesana, de la educación religiosa sobre la irreligiosa, ¿cuántas páginas doradas pudiera escribir y cuántos himnos de adoración pudiera cantar Mr. Thiers á su héroe? y aun de lo bueno que pudiera contar en último resultado de Napoleon, ¿cuánto no hallaría ocasionado, no causado ni promovido por él, con sistema perseverante, y en que lo mucho que dejó por hacer pudiéndolo, oscureciera lo mucho que pudo hacer y no hizo? No nos parece pues que se ha acertado Mr. Thiers á su asunto ni á su héroe con un sentido universal-histórico, sino particular, ni con un sentido eterno-histórico (moral y religioso) sino temporal y secular, no con la alta razon y juicio de historiador, sino á lo mas con el talento cool del narrador.—La introducción al tomo doce de su obra ha hecho en nosotros el efecto de un estímulo del dolor, de una bien diferente cabezaca poco mas lejos, á las orillas del Neckar, otro historiador (Mr. Gervinus) con el juicio de Napoleon la historia del siglo XIX!

Siguió á la obra de Mr. Thiers otras del mismo género, y sino de tanta celebridad, por lo menos por la fama de Mr. Martin, escrita en sentido nacional, el tomo tercero de la *Historia de Francia*; principalmente durante los siglos XVI, y XVII por M. L. Ranke.—La historia diplomática del reinado de Luis XVI fundada en documentos inéditos, por Mr. Capéfigue. Ademas, y acerca de los países que hoy se llaman Alemania, Europa central y septentrional, un nuevo y superior destino, ha publicado Mr. Ranke la *Historia política y comercial de los Principados Danubianos*; Mr. Joubert y Kelix Mornand publican un *Cuadro de la Turquía y de la Rusia*, y Mr. Deslignes *Condiciones sobre la Turquía*, de la que se, tra el autor un nuevo porvenir, por mediación una reforma entera social y política.

España. *Discusiones*. Se ha abierto en algun periódico una polémica sobre la filosofía alemana, aunque hasta ahora no podemos anunciar de ella resultado útil, ni aun casi lo esperamos, segun el giro y tono con que comenzó esta discusión, muy lejana del sentido serio, instructivo y útil del autor. Señala el autor el presentimiento de algun nuevo y superior destino, ha publicado Mr. Ranke la *Historia política y comercial de los Principados Danubianos*; Mr. Joubert y Kelix Mornand publican un *Cuadro de la Turquía y de la Rusia*, y Mr. Deslignes *Condiciones sobre la Turquía*, de la que se, tra el autor un nuevo porvenir, por mediación una reforma entera social y política.

España. *Discusiones*. Se ha abierto en algun periódico una polémica sobre la filosofía alemana, aunque hasta ahora no podemos anunciar de ella resultado útil, ni aun casi lo esperamos, segun el giro y tono con que comenzó esta discusión, muy lejana del sentido serio, instructivo y útil del autor. Señala el autor el presentimiento de algun nuevo y superior destino, ha publicado Mr. Ranke la *Historia política y comercial de los Principados Danubianos*; Mr. Joubert y Kelix Mornand publican un *Cuadro de la Turquía y de la Rusia*, y Mr. Deslignes *Condiciones sobre la Turquía*, de la que se, tra el autor un nuevo porvenir, por mediación una reforma entera social y política.

España. *Discusiones*. Se ha abierto en algun periódico una polémica sobre la filosofía alemana, aunque hasta ahora no podemos anunciar de ella resultado útil, ni aun casi lo esperamos, segun el giro y tono con que comenzó esta discusión, muy lejana del sentido serio, instructivo y útil del autor. Señala el autor el presentimiento de algun nuevo y superior destino, ha publicado Mr. Ranke la *Historia política y comercial de los Principados Danubianos*; Mr. Joubert y Kelix Mornand publican un *Cuadro de la Turquía y de la Rusia*, y Mr. Deslignes *Condiciones sobre la Turquía*, de la que se, tra el autor un nuevo porvenir, por mediación una reforma entera social y política.

España. *Discusiones*. Se ha abierto en algun periódico una polémica sobre la filosofía alemana, aunque hasta ahora no podemos anunciar de ella resultado útil, ni aun casi lo esperamos, segun el giro y tono con que comenzó esta discusión, muy lejana del sentido serio, instructivo y útil del autor. Señala el autor el presentimiento de algun nuevo y superior destino, ha publicado Mr. Ranke la *Historia política y comercial de los Principados Danubianos*; Mr. Joubert y Kelix Mornand publican un *Cuadro de la Turquía y de la Rusia*, y Mr. Deslignes *Condiciones sobre la Turquía*, de la que se, tra el autor un nuevo porvenir, por mediación una reforma entera social y política.

España. *Discusiones*. Se ha abierto en algun periódico una polémica sobre la filosofía alemana, aunque hasta ahora no podemos anunciar de ella resultado útil, ni aun casi lo esperamos, segun el giro y tono con que comenzó esta discusión, muy lejana del sentido serio, instructivo y útil del autor. Señala el autor el presentimiento de algun nuevo y superior destino, ha publicado Mr. Ranke la *Historia política y comercial de los Principados Danubianos*; Mr. Joubert y Kelix Mornand publican un *Cuadro de la Turquía y de la Rusia*, y Mr. Deslignes *Condiciones sobre la Turquía*, de la que se, tra el autor un nuevo porvenir, por mediación una reforma entera social y política.

España. *Discusiones*. Se ha abierto en algun periódico una polémica sobre la filosofía alemana, aunque hasta ahora no podemos anunciar de ella resultado útil, ni aun casi lo esperamos, segun el giro y tono con que comenzó esta discusión, muy lejana del sentido serio, instructivo y útil del autor. Señala el autor el presentimiento de algun nuevo y superior destino, ha publicado Mr. Ranke la *Historia política y comercial de los Principados Danubianos*; Mr. Joubert y Kelix Mornand publican un *Cuadro de la Turquía y de la Rusia*, y Mr. Deslignes *Condiciones sobre la Turquía*, de la que se, tra el autor un nuevo porvenir, por mediación una reforma entera social y política.

España. *Discusiones*. Se ha abierto en algun periódico una polémica sobre la filosofía alemana, aunque hasta ahora no podemos anunciar de ella resultado útil, ni aun casi lo esperamos, segun el giro y tono con que comenzó esta discusión, muy lejana del sentido serio, instructivo y útil del autor. Señala el autor el presentimiento de algun nuevo y superior destino, ha publicado Mr. Ranke la *Historia política y comercial de los Principados Danubianos*; Mr. Joubert y Kelix Mornand publican un *Cuadro de la Turquía y de la Rusia*, y Mr. Deslignes *Condiciones sobre la Turquía*, de la que se, tra el autor un nuevo porvenir, por mediación una reforma entera social y política.

España. *Discusiones*. Se ha abierto en algun periódico una polémica sobre la filosofía alemana, aunque hasta ahora no podemos anunciar de ella resultado útil, ni aun casi lo esperamos, segun el giro y tono con que comenzó esta discusión, muy lejana del sentido serio, instructivo y útil del autor. Señala el autor el presentimiento de algun nuevo y superior destino, ha publicado Mr. Ranke la *Historia política y comercial de los Principados Danubianos*; Mr. Joubert y Kelix Mornand publican un *Cuadro de la Turquía y de la Rusia*, y Mr. Deslignes *Condiciones sobre la Turquía*, de la que se, tra el autor un nuevo porvenir, por mediación una reforma entera social y política.

rigorosamente merecido, pero inexcusable, por ahora á lo menos, para sacar de estos estudios libérrimos del olvido en que yacen, y elevar las alas facultades del espíritu, la razon indagadora y critica, la especulación matemática, de la vergonzosa inercia y entumescimiento en que aun están, y de cuyos efectos nos acusamos cada día, sin que buscaremos y remediar las causas? Algunos, y aun muchos jóvenes acudieron gustosos á merced un puesto en algun estudio y direccion, y medios para ello, y á los que ha cerrado este camino de noble y pacífica gloria un espíritu oscurantista y retrógrado, que tiene ver renacer en España el espíritu libre con que nos dotó la naturaleza. Mentado y bien guiado este espíritu honraría nuestra España literaria, en no menos dignos consocios que los mejores extranjeros, cuyas lecciones buscamos hoy con mengua propia, como si la Providencia nos hubiera condenado á vivir de merced con la riqueza ajena, ignorando la que tenemos en nuestra casa.

Solo nos resta decir, que el fallo del tribunal, segun tenemos entendido, ha sido conforme á la mas estricta justicia y al fallo moral del público, que asistió á los ejercicios de ambos opositores. Esta feliz conformidad de la opinion y los jueces es una firmísima garantía para la acertada eleccion del Gobierno.

Revisas. Ha muerto una *Revista* (Española de ambos mundos, despidiéndose de los vivos con acento benévolo y fúlcido. Otras de han nacido al punto (la de Caridad y Beneficencia y la Peninsular), la primera bajo un pensamiento misto divino-humano, que se propone juzgar, las instituciones y hechos presentes sociales y las medidas administrativas, no bajo la norma amplia de la filantropía, y menos bajo el principio socialista del *progreso segun el principio*, sino segun la ley de la caridad en el sentido de la Iglesia; fin, aunque difícil, laudable y digno del interés que la va á consagrar el nuevo periódico.—La segunda tiene un fin mas temporal y terreno, y el de la asociación literaria y literario-política de España y Portugal. Aun tenemos entendido, que se prepara otra empresa de este género, con todo lo que no podemos consocios de la muerte de la primera, que, en verdad sea dicho, cumplió dignamente su noble fin mientras vivió.

Ediciones. *De la institución de Cristo*, en latin, por Mr. Tomas de Kempis, traducida por el P. Juan Eusebio de Nienberg; añadida con los aceros y diccionarios del mismo Padre Nienberg de A. Calleja, editor.

Ediciones. *De la institución de Cristo*, en latin, por Mr. Tomas de Kempis, traducida por el P. Juan Eusebio de Nienberg; añadida con los aceros y diccionarios del mismo Padre Nienberg de A. Calleja, editor.

Ediciones. *De la institución de Cristo*, en latin, por Mr. Tomas de Kempis, traducida por el P. Juan Eusebio de Nienberg; añadida con los aceros y diccionarios del mismo Padre Nienberg de A. Calleja, editor.

Ediciones. *De la institución de Cristo*, en latin, por Mr. Tomas de Kempis, traducida por el P. Juan Eusebio de Nienberg; añadida con los aceros y diccionarios del mismo Padre Nienberg de A. Calleja, editor.

Ediciones. *De la institución de Cristo*, en latin, por Mr. Tomas de Kempis, traducida por el P. Juan Eusebio de Nienberg; añadida con los aceros y diccionarios del mismo Padre Nienberg de A. Calleja, editor.

Ediciones. *De la institución de Cristo*, en latin, por Mr. Tomas de Kempis, traducida por el P. Juan Eusebio de Nienberg; añadida con los aceros y diccionarios del mismo Padre Nienberg de A. Calleja, editor.

Ediciones. *De la institución de Cristo*, en latin, por Mr. Tomas de Kempis, traducida por el P. Juan Eusebio de Nienberg; añadida con los aceros y diccionarios del mismo Padre Nienberg de A. Calleja, editor.

Ediciones. *De la institución de Cristo*, en latin, por Mr. Tomas de Kempis, traducida por el P. Juan Eusebio de Nienberg; añadida con los aceros y diccionarios del mismo Padre Nienberg de A. Calleja, editor.

Ediciones. *De la institución de Cristo*, en latin, por Mr. Tomas de Kempis, traducida por el P. Juan Eusebio de Nienberg; añadida con los aceros y diccionarios del mismo Padre Nienberg de A. Calleja, editor.

Ediciones. *De la institución de Cristo*, en latin, por Mr. Tomas de Kempis, traducida por el P. Juan Eusebio de Nienberg; añadida con los aceros y diccionarios del mismo Padre Nienberg de A. Calleja, editor.

Ediciones. *De la institución de Cristo*, en latin, por Mr. Tomas de Kempis, traducida por el P. Juan Eusebio de Nienberg; añadida con los aceros y diccionarios del mismo Padre Nienberg de A. Calleja, editor.

Ediciones. *De la institución de Cristo*, en latin, por Mr. Tomas de Kempis, traducida por el P. Juan Eusebio de Nienberg; añadida con los aceros y diccionarios del mismo Padre Nienberg de A. Calleja, editor.

Ediciones. *De la institución de Cristo*, en latin, por Mr. Tomas de Kempis, traducida por el P. Juan Eusebio de Nienberg; añadida con los aceros y diccionarios del mismo Padre Nienberg de A. Calleja, editor.

Ediciones. *De la institución de Cristo*, en latin, por Mr. Tomas de Kempis, traducida por el P. Juan Eusebio de Nienberg; añadida con los aceros y diccionarios del mismo Padre Nienberg de A. Calleja, editor.

Ediciones. *De la institución de Cristo*, en latin, por Mr. Tomas de Kempis, traducida por el P. Juan Eusebio de Nienberg; añadida con los aceros y diccionarios del mismo Padre Nienberg de A. Calleja, editor.

Ediciones. *De la institución de Cristo*, en latin, por Mr. Tomas de Kempis, traducida por el P. Juan Eusebio de Nienberg; añadida con los aceros y diccionarios del mismo Padre Nienberg de A. Calleja, editor.

Ediciones. *De la institución de Cristo*, en latin, por Mr. Tomas de Kempis, traducida por el P. Juan Eusebio de Nienberg; añadida con los aceros y diccionarios del mismo Padre Nienberg de A. Calleja, editor.

Ediciones. *De la institución de Cristo*, en latin, por Mr. Tomas de Kempis, traducida por el P. Juan Eusebio de Nienberg; añadida con los aceros y diccionarios del mismo Padre Nienberg de A. Calleja, editor.

Ediciones. *De la institución de Cristo*, en latin, por Mr. Tomas de Kempis, traducida por el P. Juan Eusebio de Nienberg; añadida con los aceros y diccionarios del mismo Padre Nienberg de A. Calleja, editor.

Ediciones. *De la institución de Cristo*, en latin, por Mr. Tomas de Kempis, traducida por el P. Juan Eusebio de Nienberg; añadida con los aceros y diccionarios del mismo Padre Nienberg de A. Calleja, editor.

Ediciones. *De la institución de Cristo*, en latin, por Mr. Tomas de Kempis, traducida por el P. Juan Eusebio de Nienberg; añadida con los aceros y diccionarios del mismo Padre Nienberg de A. Calleja, editor.

Ediciones. *De la institución de Cristo*, en latin, por Mr. Tomas de Kempis, traducida por el P. Juan Eusebio de Nienberg; añadida con los aceros y diccionarios del mismo Padre Nienberg de A. Calleja, editor.

cuyo importante servicio se ha enterado S. E. con satisfacción, dando las gracias á los beneméritos individuos que los prestaron, y estando muy satisfecho del comportamiento de sus subordinados, que no reparan en el peligro que corren cuando se trata de prestar auxilios á la humanidad.

Puesto de Veger.—En la noche del 10 de mes de Noviembre último los guardias de dicho puesto José Hernandez, Saturnino González y Francisco Farfante capturaron tres terrinales, autores de varios robos de caballerías y temidos de todos los vecinos horraños, que agradecerán mucho su aprehensión.

Teniendo noticia el cabo segundo Juliar Cortés, comandante de dicho puesto, de que á un vecino de la misma población le habían sustraído de sus graneros gran número de fanegas de trigo, practicó las diligencias correspondientes en averiguación de los autores, dando por resultado su descubrimiento y captura, que verificó acompañado de los guardias Saturnino González y Antonio Hernandez.

Provincia de Huévalo.—Puesto de Castillejos.—El Teniente comandante de la línea D. Antonio de Vega, tuvo la suerte de salvar la vida á un pobre arriero que con su caballo arrebataban las aguas de la ribera llamada de Matabalboa el día 30 del mes próximo pasado, quedando muy agradecido el infeliz, que sin el arropo del escudero, el Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo se ha enterado con satisfacción del servicio prestado por el mencionado Oficial.

Habiendo sido ordenada por el Sr. Gobernador militar de la provincia al dicho comandante de la línea, Teniente D. Antonio Vega, la persecucion y captura de 44 delincuentes, acusados de contrabandistas y resistencia hacia á los carabineros del reino, el expresado Oficial, con el celo que le distingue, dictó las disposiciones convenientes, dando el aprehendido resultado de aprehender hasta 12 de los reclamados, que fueron puestos á disposición de la autoridad competente, y conmutando las pesquisas para la captura de los otros dos. El Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo se ha enterado con aprecio de este servicio, dando las gracias al Teniente Vega.

Cuarto tercio. Provincia de Valencia.—Puesto del Grao.—Por el celoso sargento D. Braulio Saiz, comandante de dicho puesto, fueron aprehendidos el día 13 del anterior dos criminales que habian cometido un asesinato: á dicho servicio contribuyeron el guardia Antonio Dionisio Vicente, y guardias Carmelo Garcia, José Trullis y Joaquin Molina, habiéndoles ocupado á los asesinos al tiempo de aprehenderlos dos dagas, una pistola y tres navajas, que con los reos fueron puestos á disposición de la Autoridad competente.

Provincia de Castellón.—Puesto de Viver.—Por los guardias Manuel Tarea y Matias Tomas que se hallaban en el día 5 de el anterior, fueron descubiertos cuatro criminales que habian cometido un asesinato, y capturados por el sargento segundo D. Fernando Ortiz, cabo segundo Blas Rodríguez, los guardias expresados y los de su clase del mismo puesto Francisco Rodríguez y Manuel del Moral.

Puesto de Villarcay.—Con motivo de las grandes lluvias que tuvieron lugar los dias 17 y 18 del anterior, creció extraordinariamente el titulado Rio Seco, que se halla en la demarcación de dicho puesto: el cabo primero comandante del mismo Eugenio Ayala, considerando precisa la permanencia de alguna fuerza en aquel sitio para prestar auxilio á algunas personas lo necesitadas, se constituyó en él con los guardias Antonio Mondragon y Miguel Moner, teniendo la suerte de ser útiles á la humanidad, puesto que salvaron con gran exposición de sus vidas las de bastantes personas que se vieron en inminente peligro, así como un carruaje que sin el arropo de los mencionados individuos habría perecido, y aun ellos mismos desbarataron la existencia á una pareja del puesto de Nules, compuesta de los guardias Francisco Sanjuán y Francisco Baño, que se presentaron en el instante de hallarse en medio de la corriente el cabo Ayala y guardia Mondragon, que lograron salir con la ayuda de aquellos.

S. E. se ha enterado con placer de tan señalados servicios, como de haberse á pesar de tan graves peligros la Guardia civil continuado prestando sus auxilios sea á costa de su existencia en obsequio de su patria.

Provincia de Albacete.—Puesto de Chinchilla.—Un coche-diligencia que en la noche del 2 se dirigía á Albacete, se rompió á consecuencia del mal estado de la carretera, quedando imposibilitados de continuar su marcha 44 viajeros. Los guardias Matias Salado y Juan Garcia, que patrullaban el camino, accudieron inmediatamente levantando el carruaje, proporcionaron abrigo en una casa á los referidos viajeros, proporcionándoles cuantos auxilios estuvieron á su alcance y habiéndoles ofrecido una gratificación, manifestaron se hallaban suficientemente recompensados con el cumplimiento de su deber.

Provincia de Murcia.—Puesto de Jumilla.—El día 5 del mes próximo pasado fue asaltada y robada por seis hombres armados una casa situada en la cañada de Alvatana, término de dicha villa: tan pronto como llegó á noticia del sargento segundo comandante del puesto Antonio Romero, acompañado de los guardias José Albadalejo y Manuel Castillo, y de acuerdo con el Sr. Alcalde de la villa, se constituyó en el camino, practicó las investigaciones necesarias para el descubrimiento de los criminales, logrando aprehender cuatro de ellos, ocupándose varias armas que con los reos fueron entregadas á la Autoridad, por cuyo servicio los mencionados individuos fueron recompensados con el cumplimiento de su deber.

Provincia de Murcia.—Puesto de Jumilla.—El día 5 del mes próximo pasado fue asaltada y robada por seis hombres armados una casa situada en la cañada de Alvatana, término de dicha villa: tan pronto como llegó á noticia del sargento segundo comandante del puesto Antonio Romero, acompañado de los guardias José Albadalejo y Manuel Castillo, y de acuerdo con el Sr. Alcalde de la villa, se constituyó en el camino, practicó las investigaciones necesarias para el descubrimiento de los criminales, logrando aprehender cuatro de ellos, ocupándose varias armas que con los reos fueron entregadas á la Autoridad, por cuyo servicio los mencionados individuos fueron recompensados con el cumplimiento de su deber.

Provincia de Murcia.—Puesto de Jumilla.—El día 5 del mes próximo pasado fue asaltada y robada por seis hombres armados una casa situada en la cañada de Alvatana, término de dicha villa: tan pronto como llegó á noticia del sargento segundo comandante del puesto Antonio Romero, acompañado de los guardias José Albadalejo y Manuel Castillo, y de acuerdo con el Sr. Alcalde de la villa, se constituyó en el camino, practicó las investigaciones necesarias para el descubrimiento de los criminales, logrando aprehender cuatro de ellos, ocupándose varias armas que con los reos fueron entregadas á la Autoridad, por cuyo servicio los mencionados individuos fueron recompensados con el cumplimiento de su deber.

Provincia de Murcia.—Puesto de Jumilla.—El día 5 del mes próximo pasado fue asaltada y robada por seis hombres armados una casa situada en la cañada de Alvatana, término de dicha villa: tan pronto como llegó á noticia del sargento segundo comandante del